

Beca UAL+

Curso 2020-21

Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad, e Inclusión

RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución de la Resolución de 18 de mayo de 2021, por la que se convoca la Beca UAL+ en el curso académico 2020-21, este Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión, una vez estudiadas por la Comisión de Selección las alegaciones presentadas, RESUELVE publicar la **relación definitiva de beneficiarios de ayuda** (Anexo I).

La presente Resolución se publicará en la web www.ual.es/becas, a los efectos de notificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El anexo de esta Resolución está disponible para su consulta exclusiva por los interesados en este procedimiento, en el punto de acceso electrónico que se facilite a estos a través del correo electrónico consignado en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (disponible en la web de la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos:

<https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad>).

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderán desestimadas las solicitudes en las que no recaiga resolución expresa. La publicación de esta Resolución constituye notificación a los interesados, a los efectos del artículo 45 de la citada Ley.

Lo que traslado a Vd., significándole que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/zw1fPInv+yq12I+AiN97Yg==>

Firmado Por	María Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	09/11/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	zw1fPInv+yq12I+AiN97Yg==	PÁGINA	1/2
				
zw1fPInv+yq12I+AiN97Yg==				



misma podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, en la fecha indicada a pie de firma

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN

Fdo.: María Isabel Ramírez Álvarez

[FIRMADO DIGITALMENTE]



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/zw1fPInv+yq12I+AiN97Yg==>

Firmado Por	María Isabel Ramírez Álvarez		Fecha	09/11/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	zw1fPInv+yq12I+AiN97Yg==	PÁGINA	2/2
				
zw1fPInv+yq12I+AiN97Yg==				